



BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE ORQUESTA Y CORO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Primera:

Objeto:

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la cobertura, por el procedimiento de concurso-oposición en turno libre, de una plaza de personal funcionario/a de carrera, Director/a de Orquesta y Coro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2025.

En lo no previsto en estas Bases Específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales de Turno Libre y Promoción Interna de Personal funcionario aprobadas por Decreto del concejal delegado de Sanidad, Educación y Administración de fecha 27 de febrero de 2018 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 51 de 1 de marzo de 2018).

Segunda:

Características de la plaza:

La plaza convocada corresponde al Grupo A Subgrupo A1 de clasificación profesional, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica/Superior, Categoría Director/a de Orquesta y Coro de la plantilla del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Tercera:

Requisitos de las personas aspirantes:

Además de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el personal aspirante deberá estar en posesión del título de Licenciatura o Grado Superior de Música, con formación adicional y específica en dirección orquestal y coral (máster y/u otros) que habilite para el ejercicio de esta profesión, según establece las directivas comunitarias de aplicación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta:

4.1 Forma.

La presentación del modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en ella y que se reúnen las condiciones exigidas para el Ingreso en la Función Pública local, así como de las especialmente señaladas en la convocatoria. Para ello, se deberá aportar con la solicitud:

- a) Fotocopia simple de la titulación exigida en la base tercera.
- b) Anexo II de Autovaloración de méritos, al que se adjuntara, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos. El Anexo II podrá descargarse junto con la solicitud en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. <http://www.ayto-torrejon.es>, (en el apartado de Concejalía de Administración/Empleo Público)
- c) Justificante del pago de los derechos de examen (modelo 000066- Tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos) o, en su caso de exención del mismo.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

4.2 Lugar de presentación de solicitudes:

- a) En el registro general del Ayuntamiento.
- b) En la sede electrónica del Ayuntamiento mediante el siguiente enlace: www.sede.ayto-torrejon.es.
- c) En cualquiera de las formas que se determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4 Tasas por derecho de examen:

Conforme a la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz", se establece una tasa por derechos de examen de 30 euros. Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, por la modalidad AUTOLIQUIDACION puede acceder mediante el siguiente enlace: www.sede.ayto-torrejon.es apartado "trámites destacados" apartado autoliquidaciones y cumplimentar el modelo 000066- Tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos, seleccionando la tarifa del grupo A: 30 euros. Para realizar este trámite no es necesario tener certificado digital, DNI electrónico o PIN 24 h. El documento de autoliquidación hay que imprimirlo y realizar el pago en las entidades que figuren en el propio documento bien de manera presencial o por banca electrónica.

- Si se va a realizar el pago por banca electrónica se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://www.ayto-torrejon.es/tramites/pago-de-tributos-atencion-tributaria/pago-de-tributos>.
- Si se realiza de manera presencial podrá efectuar el pago en la Caja Municipal situada en la planta baja del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se recuerda que el justificante de pago se adjuntará al resto de documentación. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de solicitudes, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

4.5 Devolución de las tasas:

En caso de que proceda la devolución del importe de la tasa, este procederá atendiendo a lo establecido en las Ordenanzas Fiscales. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable a la persona interesada, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

Quinta:

Sistema selectivo:

El sistema selectivo se realizará por el sistema de concurso-oposición en turno libre.

Sexta:

Pruebas selectivas

Sistema selectivo. El proceso de selección de los/las aspirantes constará de 2 fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Por razones de eficacia administrativa, entendida esta en su aspecto de buen funcionamiento organizativo del Ayuntamiento, podrá alterarse el orden de celebración de las fases del procedimiento selectivo, según más convenga, siendo el tribunal el encargado de establecer el orden de las fases.

6.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso tendrá un máximo de 13 puntos. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar a las pruebas de la fase de oposición. Serán méritos puntuables:

a) Experiencia (máximo 11 puntos):

Por servicios prestados en Administraciones Públicas, Empresas Privadas, Asociaciones o Fundaciones tanto de carácter público como privado realizando funciones de Dirección Artística y/o Musical: 1,5 puntos por cada seis meses o fracción superior a tres meses con un máximo de 11 puntos.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Administración Pública se acreditarán mediante certificado de funciones en el que se conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente con competencias en materia de recursos humanos.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier entidad privada se acreditarán mediante: Certificados del personal acreditado para estas funciones en dichas entidades y sus

credenciales oficiales, presentación de cartelerías y programas donde se especifique el nombre de la dirección artística o musical, justificación audiovisual, grabaciones o difusión en medios digitales de los actos, conciertos y presentaciones para su adecuada valoración.

b) Formación (máximo 2 puntos):

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior directamente relacionados con la especialidad de la plaza convocada.

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,20 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,30 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,60 puntos.
- De 100 a 299 horas: 0,80 puntos.
- De 300 o más horas: 1,20 puntos.

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización como calidad, prevención de riesgos laborales, promoción de la salud, protección de datos y procedimiento administrativo, etc., así como conocimientos de ofimática, informática e idiomas:

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,15 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,25 puntos.
- De 61 o más horas: 0,30 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La calificación de la fase de concurso será la nota obtenida por la suma de los méritos puntuables en esta fase (experiencia y formación) y no tendrá carácter eliminatorio.

6.2.- Fase de oposición:

La fase de oposición tendrá un máximo de 20 puntos, esta fase será de carácter obligatorio y eliminatorio y constará de dos ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas a elegir entre cinco temas que propondrá el tribunal y versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de las presentes bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto programático o práctico de cualquier índole propuesto por el Tribunal que estará relacionado con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El personal aspirante podrá acudir provisto de textos legales y libros de consulta que estimen oportuno, así como calculadora, estando prohibida la consulta por medios telemáticos o informáticos.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de los dos ejercicios.

Séptima:

Calificación definitiva del proceso selectivo:

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación. En caso de empate obtendrá el puesto el aspirante que haya obtenido la nota más alta en la fase de concurso. En caso de persistir el empate se recurrirá al primer ejercicio de la fase de oposición y a continuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Como última alternativa sería el voto del Presidente del Tribunal el que decidiría si se siguiera manteniendo el empate.

Octava:

Por decreto de la Alcaldía u órgano en quien delegue se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30.1.a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo.

Novena:

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

- 1.La Constitución Española de 1978: Estructura, contenido, derechos y deberes fundamentales, garantías y suspensión.
- 2.Organización Territorial y Administración Pública: Estado, Administración Local y Comunidades Autónomas. Rasgos, personalidad jurídica, tipología de entes. Principio de legalidad, potestades regladas y discrecionales.
3. El Municipio y Régimen Local: Concepto, elementos, término municipal, población, empadronamiento. Órganos de gobierno municipal y competencias. Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. Reglamentos y Ordenanzas Locales: clases, elaboración y aprobación.
4. Derecho Comunitario Europeo: Fuentes (originario, derivado, reglamentos, directivas, decisiones). Relaciones con el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
5. Organización del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz: Gobierno municipal (Pleno, Alcalde, Tenientes de Alcalde, Junta de Gobierno). Administración Pública (Intervención, Tesorería, Comisión Especial de Cuentas, Asesoría Jurídica, Recaudación).
- 6.El Ciudadano y la Administración: Capacidad, derechos y deberes, participación en Administraciones Públicas.
- 7.El Acto Administrativo: Concepto, elementos, clases, requisitos (motivación, forma). Eficacia (autotutela declarativa), notificación (contenido, plazo, práctica, defectuosa), publicación, aprobación, demora y retroactividad.
- 8.Administración Electrónica: Ley 39/2015. Sede electrónica. Derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente: principios y manifestaciones. Oficinas de asistencia en registros: presentación de documentos, términos y plazos.
- 9.Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015. Concepto, naturaleza y principios. Regulación legal. Interesados. Términos y plazos. Iniciación, ordenación e instrucción (prueba, informes). Terminación y procedimientos especiales. Potestad y procedimiento sancionadores.
- 10.Recursos Administrativos: Concepto, clases, principios. Recurso de alzada, reposición, extraordinario de revisión. Procedimientos sustitutivos (conciliación, mediación, arbitraje).
- 11.Haciendas Locales: Real Decreto Legislativo 2/2004. Ingresos de derecho público y privado (tasas, contribuciones especiales, precios públicos). Impuestos municipales: concepto y clasificación.
- 12.Contratos del Sector Público: Naturaleza, objeto y ámbito de la Ley. Preparación, selección y adjudicación. Procedimientos de contratación. Garantías. Perfección, formalización y régimen de invalidez.
- 13.Ejecución y Tipos de Contratos: Ejecución y modificación. Prerrogativas. Revisión de precios. Extinción. Cesión y subcontratación. Clases de contratos administrativos (obras, concesión, suministro, servicios, mixtos) y regulación armonizada.
- 14.Protección de Datos: Reglamento General de Protección de Datos: principios, responsables, encargados, registro de actividades. Delegado de Protección de Datos:

concepto y funciones. Derechos de los afectados. Agencia Española de Protección de Datos: naturaleza y funciones. Protección de datos en organizaciones.

15. Transparencia y Buen Gobierno: Ley 19/2013: publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

16. Igualdad de Género y No Discriminación: Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva: objeto, ámbito, principio de igualdad, tutela contra discriminación, políticas públicas, medios de comunicación, derecho al trabajo. Ley 15/2022 integral para la igualdad de trato y no discriminación.

17. Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/1995: objeto, ámbito, definiciones. Política, derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de trabajadores. Prevención de riesgos laborales en espectáculos públicos.

18. Historia de la Música Antigua y Medieval: Orígenes de la música occidental (Grecia, Roma). La música cristiana. El canto gregoriano: historia y evolución.

19. La Edad Media: teoría y práctica de la música profana. La polifonía. La música y el teatro medieval.

20. Historia de la Música del Renacimiento al Romanticismo: El Renacimiento y el Barroco. El Clasicismo y el Romanticismo.

21. Historia de la Música Moderna y Contemporánea: El Nacionalismo: características generales y principales compositores.

22. El Impresionismo: características y lenguaje musical, compositores.

23. El Expresionismo y el Dodecafonismo: características y lenguaje, Schönberg y Escuela de Viena. El Neoclasicismo: características y compositores.

24. La música del s. XX: vanguardias históricas, movimientos, música concreta, electrónica, electroacústica, serial, aleatoria.

25. Compositores españoles de música para banda en el s. XX y XXI.

26. Historia de la Dirección Musical: Evolución, estilos y principales figuras.

27. Orígenes y Evolución de Agrupaciones Musicales: Bandas de música y orquestas municipales en España: tradición y función social.

28. Historia y Evolución del Repertorio Musical: Sinfónico, bandístico y coral: compositores y obras clave.

29. Elementos Musicales y Estilos: Ritmo, melodía, armonía (origen y evolución), timbre. Conceptos fundamentales aplicados a la dirección. Corrientes estilísticas. Tonalidad, modalidad, escalas y modos.

30. La expresión musical: agógica, dinámica y otras indicaciones.

31. Análisis y Composición Musical: Análisis musical: métodos, criterios, importancia. Procedimientos compositivos: repetición, imitación, variación, desarrollo.

32. Orquestación: técnicas y estilos.

33. Impacto Social y Cultural de la Música: En el desarrollo local e identidad cultural. Herramienta de cohesión social, inclusión, dinamización. Función social a través del tiempo. Música popular palentina.

34. Técnica de la dirección de orquesta (I): la posición del cuerpo. Compases y figuras básicas.

35. Técnica de la dirección de orquesta (II): El movimiento anacrúsico. Los calderones.

36. Técnica de la dirección de orquesta (III): Las relaciones. El tempo.

37. Técnica de la dirección de orquesta (IV): La expresividad del gesto en relación.

38. Batuta: orígenes, evolución, técnicas. Particularidades del acto de dirigir. Ejecución orquestal.

39. Metodología del Ensayo y Liderazgo: Planificación, desarrollo, resolución de problemas. Planificación y liderazgo en ensayos: optimización de tiempo y productividad. Técnicas de ensayo y colocación del grupo instrumental.

40. Interpretación Musical: Aspectos expresivos y estilísticos. Papel del director/a en el sonido: balance y cohesión. Interpretación artística: normas según época, género, estilo, autor.

41. Conocimiento de partitura y comprensión de la obra.

42. Técnicas de Aprendizaje para Directores/as: Memorización y lectura a primera vista.

43. Dirección en Eventos Protocolarios y Festividades: Interpretación en eventos solemnes y protocolarios: selección de repertorio, coordinación.

44. Dirección y organización musical en festividades tradicionales y religiosas.

45. Música sacra y litúrgica.

46. Música en tauromaquia. Música en pasacalles, cabalgatas, desfiles.

47. Protocolo musical en homenajes, actos civiles y militares.

48. Organización y Gestión de Agrupaciones Musicales: Modelos y estrategias. Coordinación y gestión de personal: planificación de plantillas y RRHH.

49. Gestión de Infraestructuras y Producción Musical: Necesidades técnicas y organizativas. Producción de conciertos y eventos: recursos, planificación, logística.

50. Planificación Estratégica Artística: Estrategias de gestión de temporadas. Elaboración de plan estratégico (orquesta, banda, coro): objetivos, estrategias.

51. Archivos Musicales y Financiamiento: Organización y mantenimiento: catalogación, digitalización, conservación. Estrategias de financiación, patrocinio, subvenciones.

52. Repertorio Sinfónico Específico: Grandes obras del repertorio sinfónico: análisis y estudio.

53. Repertorio Bandístico Específico: Obras históricas, fundamentales, tendencias y adaptación municipal. Organización de la banda de música en distintos países y función social. Dirección de banda: aplicaciones técnicas, repertorio.

54. Repertorio Orquestal Específico: Obras históricas, fundamentales, tendencias y adaptación municipal. La sección de instrumentos de cuerda, viento, percusión: características, evolución, repertorio, interpretación. Repertorio para solista vocal/instrumental y Orquesta. Repertorio para Coro y Orquesta.

55. Repertorio Coral Específico: Obras históricas, fundamentales, tendencias y adaptación municipal.

56. Adaptaciones y Transcripciones: Técnicas y criterios de selección. La transcripción: conceptos, antecedentes históricos y criterios.

57. Repertorio Español: Para orquesta, banda y coro: compositores, obras representativas, adaptación municipal.

58. Organización de la banda de música a distintos países (España, Italia, Francia, Alemania, EEUU, etc.) y su función a la sociedad.

59. Adaptación de Repertorio al Elenco: Estrategias de ajuste interpretativo y técnico.

60. Pedagogía y Didáctica Musical Municipal: Formación de músicos y estrategias de aprendizaje. Formación de jóvenes músicos en bandas, orquestas, coros: métodos, programas educativos.

61. Enseñanza Musical y Cultura-Educación: Estrategias para creación y desarrollo de proyectos educativos y culturales. Relación entre cultura y educación: sinergias. Impacto del aprendizaje musical en el desarrollo cognitivo y social.

62. Actividades Educativas Musicales: Diseño y planificación de talleres musicales y actividades extracurriculares.

63. Motivación y Retención de Alumnos: Estrategias en proyectos corales, orquestales y de banda. Técnicas de motivación y liderazgo en dirección musical. Gestión de ensayos y rendimiento.

64. Música, Integración y Creatividad: Papel de la música en integración social y fomento de creatividad.

65. Colaboración Institucional Musical: Entre conservatorios, escuelas de música y agrupaciones municipales: modelos y estrategias.

66. Marco Legal Laboral Musical: Bandas, orquestas, coros municipales en España: regulación y normativas autonómicas. Legislación laboral aplicada a músicos: derechos y obligaciones.

67. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual Musical: Gestión de derechos de autor y propiedad intelectual.

68. Difusión y Marketing Musical: Estrategias para atraer y fidelizar públicos. Elaboración de notas al programa y educación del público. Difusión y comunicación de actividades: marketing y redes sociales.

69. Impacto Social y Cultural de Agrupaciones Musicales: Función educativa y dinamización sociocultural.

70. Rol del Director/a en la Dinamización Cultural: Liderazgo, innovación, participación ciudadana.

71.Tecnología en la Dirección Musical: Nuevas tecnologías: herramientas digitales y software de notación.

72.Acústica y Sonorización: Principios técnicos y optimización del sonido en espacios de ensayo y conciertos.

73.Grabación y Retransmisión de Conciertos: Aspectos técnicos y artísticos.

74.La Figura del Maestro de Capilla: Historia, funciones, legado musical, compositores, agrupaciones instrumentales/vocales.

75.Música e Interculturalidad: Papel del director/a en agrupaciones de diversa afiliación cultural/religiosa. Diálogo intercultural: inclusión y respeto.

76. Música como herramienta de construcción de paz y fortalecimiento comunitario.

77.Instrumentación y Transposición: Instrumentos de la banda de música. La transposición (escrito y mental), teoría, instrumentos transpositores.

78.Acústica Musical y Percepción Auditiva: Fundamentos físicos, repercusión musical. Sistemas de afinación. Sonido, silencio, parámetros, alboroto.

79.Acústica de salas. Audición: percepción, psicología, memoria, análisis.

80.La audición: percepción, psicología, memoria y análisis. Anatomía, fisiología y educación del oído.

81.Repertorio Orquestal por Épocas (Didáctica): Barroco, Clasicismo, Romanticismo, Post-romanticismo.

82. Nacionalismo, Impresionismo. Desde la Primera Guerra Mundial hasta nuestros días: nuevos recursos compositivos, formales y de notación. Utilización en la clase de Orquesta.

83.Didáctica de la Orquesta y Agrupaciones en Grado Profesional: La Orquesta en 1º-2º, 3º-4º, 5º-6º cursos: proceso formativo, sistematización, programación, criterios de selección de repertorio, bibliografía. Desarrollo de Unidades Didácticas.

84. Instrumentos de cuerda, viento-madera, viento-metal, percusión, otros instrumentos orquestales: características organológicas, desarrollo técnico-musical, incidencia en la programación. Desarrollo de Unidades Didácticas para secciones.

85.La Orquesta de Cámara y Sinfónica: características, evolución, repertorio, interpretación. Música de Cámara y Conjunto Instrumental en Grado Profesional: programación, repertorio, análisis, técnica, audición, improvisación. Desarrollo de Unidades Didácticas.

86. Interrelación Orquesta con otras disciplinas. La asignatura optativa de Introducción a la Dirección de Orquesta. Prácticas de dirección.

87.Didáctica del Coro y Programación Musical: El/la directora/a y el Coro: técnicas de concienciación corporal (relajación, concentración, hábitos posturales, respiración, control, visualización mental, miedo escénico).

88. El Coro en Grado Elemental y Profesional: proceso formativo, sistematización, programación, criterios de selección de repertorio. Desarrollo de Unidades Didácticas.

89.La Banda Sinfónica: familia de instrumentos, partitura, orquestación e instrumentación. Programación: principios psicopedagógicos y didácticos, vínculo con el proyecto curricular,

estructura de Unidades Didácticas, concreción y aplicaciones. Criterios de evaluación. Evaluación del alumno y proceso de enseñanza-aprendizaje. Procedimientos e instrumentos, autoevaluación, coevaluación, calificación, recuperación.

90. Cultura y Música en Torrejón de Ardoz (Específico): Página web del Ayuntamiento: estructura y contenidos. Origen del municipio: fundación, asentamiento, historia (aspectos políticos, socioeconómicos, demográficos, culturales). Torrejón de Ardoz en la actualidad: desarrollo urbano y demográfico. Eventos Culturales y lugares de interés. Manifestaciones Musicales de la Semana Santa. Fiestas Patronales y Populares. Mágicas Navidades. Torrejón Destino Turístico "Torrejón Ciudad de Moda". Campañas de marketing específicas de fiestas.